

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 007-2024-OCI/0426-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
FERREÑAFE, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO  
PRODUCTIVA (CETPRO) ROSA MURO DE BARRAGAN, DISTRITO  
Y PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE**

**HITO DE CONTROL N° 5: “RECEPCIÓN DE OBRA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 14 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**FERREÑAFE, 27 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 007-2024-OCI/0426-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVA  
(CETPRO) ROSA MURO DE BARRAGAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE  
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 5: “RECEPCIÓN DE OBRA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIÓN APÉNDICES	18

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 007-2024-OCI/0426-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ROSA MURO DE BARRAGÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.**

**HITO DE CONTROL N° 5: “RECEPCIÓN DE OBRA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en adelante “el OCI”; mediante Oficio n.° 000110-2023-CG/OC0426<sup>1</sup> de 12 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0426-2024-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, durante la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe departamento de Lambayeque”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la Recepción de Obra, se realiza de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones legales vigentes, disposiciones normativas internas y estipulaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 5 - Recepción de la obra, respecto a la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, y que han sido ejecutados desde el 14 de febrero de 2024 al 21 de marzo de 2024, en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

**De la Empresa Contratista Ejecutora contratada por la Entidad**

De la revisión realizada a la página web del SEACE, se aprecia el resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2023-MPF/CS, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, en la que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en adelante la “Entidad”,

---

<sup>1</sup> Reconformándose el equipo y siendo comunicada el mismo al titular de la entidad, mediante oficio n.° 000095-2024-CG/OC0426.

adjudicó la buena pro y suscribió el Contrato de ejecución de obra n.º 003-2023-MPF/UA de 3 de marzo de 2023, con el CONSORCIO SANTA FE<sup>2</sup>, en adelante el “Contratista”, con RUC n.º 20491809346 y domicilio legal en el jirón 30 de agosto n.º 853, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cuyo Representante Legal y Gerente General es el señor Walter Daniel Agip Alarcón, con DNI n.º 70320865.

Al respecto, en las Cláusulas Tercera y Quinta del mencionado contrato se estableció el monto contractual de S/ 5 587 845,55 (Cinco millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con 55/100 soles), con IGTV, y un plazo de ejecución contractual de 210 (doscientos diez) días calendarios, quedando fijado el plazo de ejecución contractual a partir del día en que se cumplen todos los requisitos establecidos en el Artículo n.º 73, del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM; quedando consentido dicho acto a partir de la anotación del Asiento n.º 2 del Supervisor de Obra, tal cual se aprecia a continuación en el presente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Plazo de Ejecución Contractual de la Obra**

Inicio de Ejecución de obra	Duración (en días calendarios)	Fin de ejecución de obra
3/4/2023 <sup>3</sup>	210	29/10/2023

Fuente: Contrato n.º 003-2023-MPF/UA de 3 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

### De la Empresa Supervisora contratada por la Entidad

Mediante el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2023-MPF/CS, la Entidad adjudicó la buena pro y suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.º 004-2023-MPF/UA de 17 de marzo de 2023, con el CONSORCIO SUPERVISOR LA FE<sup>4</sup>, en adelante “Supervisión de Obra”, siendo el representante común el señor José Norbel Silva Saldaña, identificado con DNI n.º 40849146; en cuya Cláusula Tercera del mencionado contrato establece el valor del monto contractual por S/ 240 206,59 (Doscientos cuarenta mil doscientos seis con 59/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, estableciéndose en su Cláusula Quinta el plazo de la ejecución de la prestación, el cual le corresponde 210 días calendarios.

### ✓ De las suspensiones de plazo

**Cuadro n.º 2**  
**De las suspensiones de plazo**

DENOMINACIÓN	DESDE			HASTA			PLAZO (Días Calendario)
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
Suspensión de Plazo N° 1	17	7	2023	02	08	2023	17
Suspensión de Plazo N° 2	3	8	2023	15	8	2023	13
Suspensión de Plazo N° 3	23	12	2023	7	2	2024	47

Fuente: Cuaderno de obra digital, Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 3 suscrita el 22 de diciembre de 2023 y Acta de Reinicio de Obra suscrita el 8 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

2 Integrado por los consorciados:

- Consultores y Constructores Ribab E.I.R.L, con RUC N° 20488040988.
- Corporación Dwar S.A.C, con RUC N° 20491809346.

3 Asiento n.º 2 del Supervisor de Obra, indica que se da inicio a la ejecución de obra.

4 Integrado por los Consorciados:

- L y H Consultores y Ejecutores E.I.R.L, representada por Gerente José Elmer Bances Santamaria, con participación del 20%.
- Núñez Gálvez Johnny Franz, con una participación del 80%.

### **Nueva fecha de fin de Plazo Contractual**

Producto de las suspensiones de plazos, detalladas en el Cuadro n.º 3, la nueva fecha de fin de plazo contractual fue el 13 de febrero de 2024.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5 – Recepción de Obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la “Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe departamento de Lambayeque”, las cuales se exponen a continuación:

### **1) ENTIDAD RECEPCIONÓ OBRA CON LA PRESENCIA DE RESANES POR REALIZAR AL ACABADO FINAL, Y SIN CAUTELAR LA INSTALACIÓN DE ALGUNOS COMPONENTES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO**

Mediante Asiento de Cuaderno de Obra Digital n.º 200 de 13 de febrero de 2024, el Residente indicó que se concluyó con la ejecución tanto de partidas adicionales como las contenidas en el expediente técnico de obra, tal como se detalla:

“(...)”  
3. *Se concluye ejecución de partidas contenidas en los presupuestos adicionales aprobados por la entidad mediante resoluciones de gerencia municipal.*  
“(...)”  
5. *En la fecha hemos culminado con la ejecución de las partidas contenidas en el expediente técnico y presupuesto de obra, además del componente Mobiliario y Equipamiento; por lo que en amparo de Artículo 93 del Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM; hacemos la anotación en el cuaderno de obra digital y solicitamos al supervisor la recepción de obra.*  
“(...)”

Asimismo, la Supervisión de Obra, mediante asiento de Cuaderno de Obra Digital n.º 202 de 14 de febrero de 2024, indicó lo siguiente:

“(...)”  
3. *Se verifica ejecución de partidas adicionales de obra.*  
4. *Se verificará las partidas en su totalidad para emitir el informe de conformidad técnica, se deja constancia que se informará a la entidad dentro de los plazos de ley, para la conformación del comité de recepción de obra.*  
“(...)”

Posteriormente, el Residente, mediante asiento de Cuaderno de Obra Digital n.º 204 de 16 de febrero de 2024, a la Supervisión le volvió a solicitar la recepción de la obra.

En consecuencia, mediante asiento n.º 205 de 17 de febrero de 2024, la Supervisión de Obra indicó: “(...) Se viene verificando los trabajos realizados en la obra y se comunicará a la entidad para que conforme el comité de recepción dentro de los plazos de ley (...)”.

Seguidamente, la Supervisión de Obra, mediante asiento n.º 206 de 20 de febrero de 2024, indicó:

“(...)

La supervisión en cumplimiento de sus funciones se ha verificado que se han ejecutado todas las partidas, por lo tanto se emitirá el certificado de conformidad técnica y se solicitará a la entidad que conforme el comité de recepción de Obra para que en los plazos de ley verifique todos los trabajos realizados.

(...)”.

Cabe agregar que, con Carta n.º 014-2024-JNSS/SO de 21 de febrero de 2024, la Supervisión de Obra al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, indicó lo siguiente: “(...) dejando constancia que la fecha programada de término de Obra del plazo contractual fue el 13 de febrero del presente y la fecha real de término fue el 16 de febrero, de acuerdo a las anotaciones de cuaderno de obra”. Asimismo, en el mencionado documento, se adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica, donde precisa que la fecha de término de plazo contractual fue el 13 de febrero de 2024, indicando a su vez:

“(...)

En señal de conformidad se emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, con la finalidad de iniciar con el proceso de recepción de la obra, conforme a lo establecido en el Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

por lo tanto, se CERTIFICA que se ha ejecutado todas las metas del Expediente Técnico...

(...)”.

En relación a ello, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 00100-2024-MPF/GM de 29 de febrero de 2024, designó al Comité de Recepción de Obra, en adelante “el Comité”, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 3**

**Integrante del Comité de Recepción de Obra**

PRESIDENTE	Ing° Juan Daniel Burga Ramirez.
	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
MIEMBRO	Ing° Jhonar Dreiner Tolentino Salinas.
	Responsable de la División de Estudios y Ejecución de Obras.
MIEMBRO	Ing° José Norbel Silva Saldaña.
	Asesor Técnico.

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 00100-2024-MPF/GM de 29 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ahora bien, el Comité realizó la verificación de los trabajos realizados en la obra, suscribiendo el Acta de Observaciones de 1 de marzo de 2024, para que las mismas sean subsanadas por el Contratista, precisando como fecha máxima para subsanar dichas observaciones el 21 de marzo del 2024.

Sobre ello, mediante asiento de Cuaderno de Obra Digital n.º 209 de 4 de marzo de 2024, el Residente informó al Supervisor lo siguiente:

“(...)

Se informa al supervisor, que se han realizado los trabajos para el levantamiento de observaciones, que fuera planteadas por el comité de recepción según acta suscrita, por lo que en alusión al ítem 93.8 del artículo 93.- Recepción de la obra y plazos, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; SOLICITO nuevamente se recepcione la obra.

(...)”.

En consecuencia, el Comité se constituyó en la obra para verificar la subsanación de las observaciones planteadas el 1 de marzo de 2024, suscribiendo el Acta de Recepción de

Obra de 14 de marzo de 2024, donde se precisa que: *“culminada la verificación de los trabajos el comité de recepción DA POR RECEPCIONADA LA OBRA”*.

Por su parte, resultado de la verificación in situ a la obra “Rehabilitación del servicio educativo del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, la Comisión de Control, el Responsable de la División de Estudios y Ejecución de Obras y el Especialista en Obras I, suscribieron el Acta de Inspección Física n.º 002-2024-MPF/OCI/CEVT-CC-CETPRO de 22 de marzo de 2024, en señal de conformidad, en donde se evidenció lo siguiente:

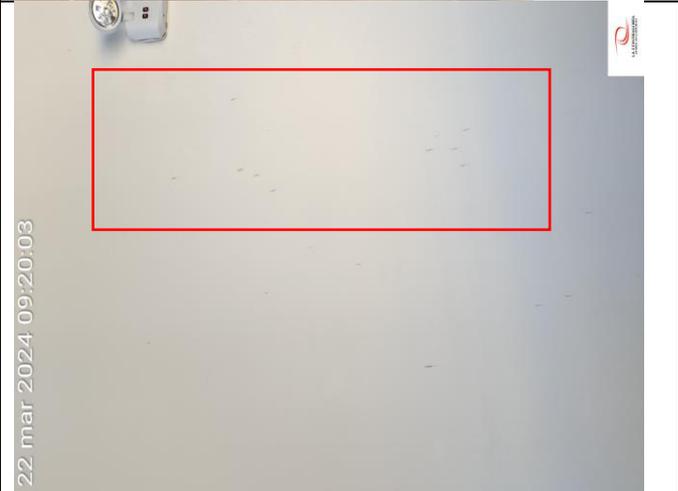
**Panel Fotográfico n.º 1**

<p>22 mar 2024 09:50:15</p> 	<p>Fisura en parte superior de muro de caseta de bomba de cisterna.</p>
<p>22 mar 2024 09:00:58</p> 	<p>Fisura entre muro y perfil metálico del Taller de Confección Textil.</p>

 <p>22 mar 2024 09:23:48</p>	<p>Falta resane de pintura en muro de Taller de Confección Textil.</p>
 <p>22 mar 2024 09:20:48</p>	<p>Falta resane de pintura en muro exterior de sala de profesores.</p>
 <p>22 mar 2024 09:17:22</p>	<p>Espejos no instalados en taller de estética personal.</p>
 <p>22 mar 2024 09:15:30</p>	<p>Mobiliario con equipo sanitario no instalado.</p>

 <p>22 mar 2024 09:04:14</p>	<p>Mobiliario con equipo sanitario no instalado.</p>
 <p>22 mar 2024 09:13:55</p> <p>22 mar 2024 09:03:32</p> <p>22 mar 2024 09:02:48</p>	<p>Mobiliario con equipo sanitario no instalado.</p>

<p>22 mar 2024 09:08:23</p>  <p></p>	<p>Falta retiro de tornillos sobrantes en muro interior de baño de mujeres.</p>
<p>22 mar 2024 09:06:40</p>  <p></p>	<p>Falta resane de agujeros en muro contiguo a puerta de ingreso de baño de mujeres.</p>
<p></p>  <p>22 mar 2024 08:59:00</p>	<p>Falta resane de sócalos de madera en ambiente administrativos.</p>
<p>22 mar 2024 08:56:50</p>  <p></p>	<p>Fisura en cielo raso en sala de profesores.</p>

	<p>Fisura en muro en sala de profesores.</p>
	<p>Falta retiro de pintura en zócalos y piso.</p>
	<p>Residuos de mortero en muro taller de estética personal.</p>

**Fuente:** Acta de inspección Física n.° 002-2024-MPF/OCI/CEVT-CC-CETPRO de 22 de marzo de 2024.  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo al panel fotográfico, se evidenció la falta de resanes respecto al acabado final de obra, de acuerdo a lo verificado por la Comisión de Control y por el Responsable de la División de Estudios y Ejecución de Obras y el Especialista en Obras I de la Entidad.

Adicionalmente, de acuerdo a lo verificado por la Comisión de Control y la Entidad, se precisa que, se identificó la falta la instalación algunos componentes de Mobiliario y Equipamiento, siendo ellos:

- Campanas extractoras de las cocinas.
- Espejos en ambiente de taller de estética personal.
- Mobiliario diverso con equipo sanitario no instalado

Cabe precisar, de la revisión realizada a la página web del SEACE, del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2023-MPF/CS, contratación de la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio educativo del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, se precisa en el numeral 1.7 *MODALIDAD DE CONTRATACIÓN* (folio 18) del Capítulo I en la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, que la modalidad de contratación es Llave en Mano.

Al respecto, el numeral 4 “*MODALIDAD DE ENTREGA*” de la Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento del Expediente Técnico de Obra<sup>5</sup>, indica lo siguiente:

“(…)  
*La conformidad de recepción del equipamiento estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:*  
(…)  
*2. Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.*  
(…)”

De acuerdo a lo manifestado, la Comisión de Control el 22 de marzo del 2024, conjuntamente con el Responsable de la División de Estudios y Ejecución de Obras y el Especialista en Obras I, constató la falta resanes respecto al acabado final de obra, así como la falta de instalación de algunos componentes de Mobiliario y Equipamiento.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 y modificatorias.**

“(…)  
**Artículo 93.- recepción de la obra y plazos:**

*93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.*

*El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.*

<sup>5</sup> Proporcionado a la Comisión de Control mediante Acta de Recopilación de Información n.º 002-2024-MPF/OCI/CEVT-CC-CETPRO.

*El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

*En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

*Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se Considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.*

*(...)"*

➤ **Contrato n.º 03-2023-MPF/UA de 3 marzo de 2023.**

*"(...)*

**Cláusula undécima Quinta: Conformidad de Obra**

*La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra*

*(...)"*

➤ **Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 106-2022-MPF/GM de 20 de abril de 2022.**

*"(...)*

**Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento.**

**4. Modalidad de entrega**

*La conformidad de recepción del equipamiento estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:*

*(...)*

*2. Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.*

*(...)*

**Especificaciones Técnicas – Restauración y Arquitectura.**

**03.02.02 TARRAJEO CEMENTO-ARENA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM**

**03.02.03 TARRAJEO CEMENTO-ARENA COLUMNAS, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM**

**03.02.04 TARRAJEO CEMENTO-ARENA VESTIDURAS DE DERRAMES, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM**

*(...)*

**c) Sistema control de calidad:**

*Durante la construcción deberá tenerse especial cuidado para no causar daño a los revoques terminados, tomándose todas las precauciones necesarias. El Contratista cuidará y será responsable de todo maltrato que ocurra en el acabado de los revoques, siendo de su cuenta el efectuar los resanes necesarios hasta la entrega de la obra.*

**03.02.05 TARRAJEO DE CAL-ARENA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM**

**03.02.06 TARRAJEO CAL-ARENA VESTIDURAS DE DERRAMES, MEZ. C:A 1:5, E=1.5 CM**

c) Sistema control de calidad:

*Durante la construcción deberá tenerse especial cuidado para no causar daño a los revoques terminados, tomándose todas las precauciones necesarias. El Contratista cuidará y será responsable de todo maltrato que ocurra en el acabado de los revoques, siendo de su cuenta el efectuar los resanes necesarios hasta la entrega de la obra.*

03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO DE TARRAJEO CEMENTO – ARENA.

03.11.02 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR CEMENTO – ARENA.

03.11.03 PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS DE CEMENTO – ARENA.

03.11.04 PINTURA LATEX 2 MANOS EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE CEMENTO – ARENA.

03.11.05 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR DE CAL – ARENA.

03.11.06 PINTURA LATEX 2 MANOS EN VESTIDURAS DE DERRAMES DE CAL – ARENA.

d) Método de construcción:

*Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado en todas las superficies, los cuales llevarán una base (01 mano) de empastado con pasta mural, debiendo ser éste de una marca conocida.*

*Se aplicarán dos manos de pintura, sobre la primera mano se realizarán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.*

(...)

*Las superficies que no se puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.*

(...)"

➤ **Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2023-MPF/CS.**

(...)

**Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección**

Capítulo I - Generalidades

(...)

1.7 Modalidad de Contratación

Llave en Mano.

(...)

(...)"

➤ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF.**

(...)

**Artículo 36. Modalidades de contratación**

a) *Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra*

(...)

(...)"

La situación expuesta, respecto a la recepción de obra, constató la falta de resanes respecto al acabado final de obra y la no instalación de algunos componentes de Mobiliario y Equipamiento, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto

**2) ENTIDAD INCUMPLE CON ACTUALIZAR INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

De la revisión en el portal web del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras), en relación a la ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio educativo del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, se evidenció que la Entidad no viene consignando información de manera actualizada, tal como se detalla a continuación:

**Avance y plazo de ejecución:**

En el punto 3 “AVANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN”, indica como porcentaje de avance físico 90.95% a diciembre de 2023 y como fecha de finalización el 30 de octubre de 2023, siendo que la obra fue recepcionada por la Entidad el 14 de marzo de 2024, con la suscripción del Acta de Recepción de Obra respectiva. En razón de ello, esta información debería actualizarse.

**Imagen n.º 1**  
**Información del Aplicativo Infobras**



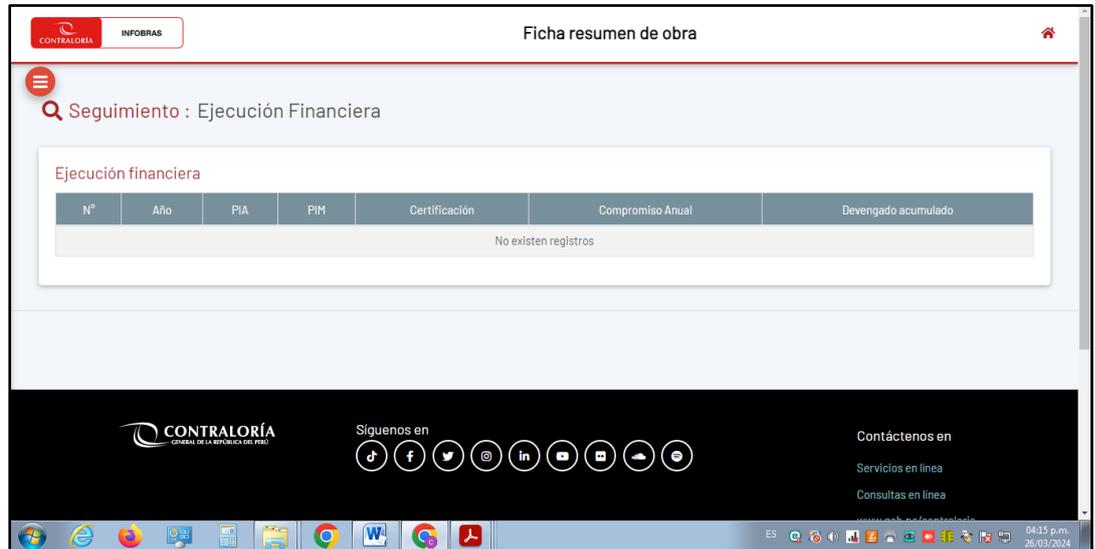
Fuente: Portal de Infobras – Ficha Resumen de Obra al 26 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Ejecución Financiera:**

Por otro lado, en la sección *EJECUCIÓN FINANCIERA*, no se consigna información respecto al avance financiero que viene ejecutando la obra, a la fecha, tal como se muestran en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Información del Aplicativo Infobras**



Fuente: Portal de Infobras – Ficha Resumen de Obra al 26 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, debe indicarse que la Entidad no viene registrando la información de manera completa y actualizada, pese a que la obra fue recepcionada el 14 de marzo de 2024, y a la fecha de emisión del presente informe no se actualiza la información en el portal web del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras) respecto al Avance y Plazo de Ejecución e información de la Ejecución Financiera.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GLPM – “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo 2023.**

(...)

**1. FINALIDAD:**

*Establecer en el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el “Sistema de Información de Obras Públicas” – INFOBRAS, que permite coadyuvar la transferencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas.*

(...)

**3. ALCANCE**

*Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para:*

- *Todas las entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto vinculen a la ejecución de obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, monto de inversión, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el número 6.2 de la presente Directiva.*

- *Los órganos o unidades organizadas de la Contraloría General de la República, así como los Órganos de Control Institucional, en concordancia a su competencia funcional o ámbito de control o ámbito geográfico.*

(...)

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

### **6.1 Competencia de la Contraloría General de la República**

*Es atribución de la Contraloría, entre otras, establecer procedimientos que promuevan la adopción de mecanismos de transparencias al interior de las entidades, comprendiendo ello a la rendición de cuentas y el concurso de la ciudadanía.*

*Asimismo, la Contraloría promueve la participación ciudadana con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, para lo cual emite disposiciones o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública.*

### **6.4 Responsabilidades**

*Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos incluidos los desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:*

#### *a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas*

*Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:*

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
- *Brindar información del estado situacional de las públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

La falta de registro de información de forma actualizada de la obra “Rehabilitación del servicio educativo del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque” en el portal web del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), genera el riesgo de falta de transparencia en el cumplimiento de objetivos y metas, que se busca fortalecer a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Recepción de la obra denominada “Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe departamento de Lambayeque”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Ferreñafe aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Recepción de Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe Departamento de Lambayeque”.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente durante el Hito de Control n.º 5 - “Recepción de Obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Rehabilitación del Servicio Educativo del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ferreñafe, 27 de marzo de 2024

---

**Karem Rubyth Villegas Antonio**  
Supervisor

---

**César Emanuel Vásquez Tarrillo**  
Jefe de Comisión

---

**Jaime Fernando Vidarte Sánchez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Ferreñafe

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 5**

- 1) **ENTIDAD RECEPCIONÓ OBRA CON LA PRESENCIA DE RESANES POR REALIZAR AL ACABADO FINAL, Y SIN CAUTELAR LA INSTALACIÓN DE ALGUNOS COMPONENTES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO**

N°	Documento
1	Copia de Cuaderno de Obra Digital.
2	Carta n.° 014-2024-JNSS/SO de 21 de febrero de 2024.
3	Certificado de Conformidad Técnica.
4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 00100-2024-MPF/GM de 29 de febrero de 2024.
5	Acta de Observaciones de 1 de marzo de 2024.
6	Acta de Recepción de Obra de 14 de marzo de 2024.
7	Acta de Inspección Física n.° 002-2024-MPF/OCI/CEVT-CC-CETPRO de 22 de marzo de 2024.
8	Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2023-MPF/CS.
9	Expediente Técnico de Obra (Memoria Descriptiva Mobiliario y Equipamiento) Expediente Técnico de Obra (Especificaciones Técnicas – Restauración y Arquitectura)

- 2) **ENTIDAD INCUMPLE CON ACTUALIZAR INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), GENERANDO EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

N°	Documento
1	Portal de Infobras – Ficha Resumen de Obra al 26 de marzo de 2023

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0426-SCC DE 20 DE FEBRERO DE 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas sin acciones: 3
  - CONTRATISTA NO CUMPLIÓ CON EJECUTAR EL 100% LAS PARTIDAS CONTRACTUALES Y ADICIONALES DE OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO DE AFECTACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROGRAMADOS Y MALESTAR EN LA POBLACION BENEFICIARIA.
  - CONTRATISTA EJECUTOR NO CUMPLE CON MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA, HECHO QUE REPRESENTA RIESGO A LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJORES.
  - AUSENCIA DE PROFESIONALES OFERTADOS, PONE EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO GARANTIZA LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, POR ENDE, MAYORES COSTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ferreñafe, 27 de Marzo de 2024

## OFICIO N° 000161-2024-CG/OC0426

Señor:  
**Polanski Carmona Cruz**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Ferreñafe**  
Calle Nicanor Carmona N° 436 (Parque Central)  
**Lambayeque/Ferreñafe/Ferreñafe**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0426-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada con Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n° 5: Recepción de la Obra “Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, al respecto comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0426-SCC, que se adjuntan en el presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contadas desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jaime Fernando Vidarte Sanchez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Ferreñafe  
Contraloría General de la República

(JVS/cvt)  
Nro. Emisión: 00273 (0426 - 2024) Elab:(U10530 - 0426)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000161-2024-CG/OC0426

**EMISOR** : JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : POLANSKI CARMONA CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIP. PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n° 5: Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", al respecto comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0426-SCC, que se adjuntan en el presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162368452**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000106-2024-CG/0426
2. Informe N° 07-2024-OCI 0426-SCC
3. OFICIO-000161-2024-OC0426

**NOTIFICADOR** : JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000106-2024-CG/0426

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000161-2024-CG/OC0426

**EMISOR** : JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : POLANSKI CARMONA CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIP. PROVINCIAL DE FERREÑAFE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162368452

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 21

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n° 5: Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio educativo del centro de educación técnico productiva (CETPRO) Rosa Muro de Barragán, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque", al respecto comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2024-OCI/0426-SCC, que se adjuntan en el presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 07-2024-OCI 0426-SCC
2. OFICIO-000161-2024-OC0426

